



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/9	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Motivo: «ORGANIZACION DE LA CORPORACIÓN MANDATO 2023-2027»
<b>Fecha</b>	30 de junio de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 18:30 hasta las 19:05 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	Antonio Navas Espinosa
<b>Secretario</b>	Antonio Megías González

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	ALBERTO DE LA FUENTE CALLES	NO
	Antonio Navas Espinosa	SÍ
	CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO	SÍ
	EVA MARIA MOLINA BARRANCO	SÍ
	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ	SÍ
	LUIS CARLOS BERMUDEZ SANTIAGO	NO
	MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA	SÍ
	MOISÉS TORRES DÍAZ	SÍ
	María Cámara Moyano	SÍ

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ	SÍ
	SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **Toma de posesión como Concejal de la Corporación: D. Luís Carlos Bermúdez Santiago**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Secretaría se procede al llamamiento del Concejal electo D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, para su toma de posesión.

Solicita la palabra la portavoz del grupo del Partido Popular, D<sup>a</sup> Florentina Bernarda Santiago López, para indicar a los presentes que el Concejal electo, D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, tomaría posesión a partir de agosto, aprovechando para aclarar y despejar dudas sobre los motivos de diferir dicha toma de posesión, indicando que el Concejal electo esperará unos días hasta su jubilación efectiva.

Por otro lado, aclara a su vez, que dicho diferimiento nada tiene que ver con la percepción la la paga extraordinaria de junio, recordando a los presentes que el devengo de la misma, se produce en los meses de diciembre a junio, teniendo todos los Funcionarios derecho a su percepción, desde el primero del mes de junio.

#### **Aprobación del acta de la sesión anterior (Sesión de Constitución de la Corporación Municipal 17 de junio de 2023)**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Alcaldía-Presidencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador de Actas de sesiones plenarias anteriores.

No se formulan ni realizan observaciones al Acta, de las Sesión Extraordinaria Constitutiva del Ayuntamiento, celebrada en fecha 17 de junio de 2023, ni de la Sesión Extraordinaria celebrada para el sorteo de mesas de las ECG 2023, el pasado día 26 de junio de 2023, las cuales resultan sometidas a aprobación de los

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

miembros de la Corporación.

Nueve de los once miembros que integran el Pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, obteniéndose nueve votos a favor, por lo que el Alcalde-Presidente, declara aprobadas por unanimidad las Actas precitadas. Con carácter previo a la votación, no se produce debate alguno.

### PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 6, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A favor

Antonio Navas Espinosa  
CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO  
EVA MARIA MOLINA BARRANCO  
MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA  
MOISÉS TORRES DÍAZ  
María Cámara Moyano

En contra

FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO  
LÓPEZ  
PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ  
SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO

Abstenciones

---

Ausentes

---

Por la Alcaldía Presidencia, se expone el objeto del punto del Orden del día, resumiendo brevemente su contenido, que no es otro, que proceder a fijar la periodicidad de las Sesiones plenarias de carácter Ordinario tal y como establece la Ley. Seguidamente se eleva para su consideración por el Pleno, la siguiente Propuesta:

### PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE LA ALCALDÍA DE FUENSANTA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO

En relación al punto del Orden del Día.- **PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN** se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con carácter trimestral, a las 20:00 horas los miércoles, desarrollándose de esta manera 4 anuales de forma ordinaria, más los posibles que pudieran surgir de forma

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Plza. Constitución, 13, Fuensanta de Martos, 23610 Jaén. Tfno. 953565000. Fax: 953565466. CIF: P2303400B

ACTA DEL PLENO  
Número: 2023-0009 Fecha: 03/07/2023



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

extraordinaria, salvo que por cuestiones de organización tenga que modificarse el día y en su caso hora.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Con carácter previo, interviene la portavoz del grupo del Partido Popula, que manifiesta que propuesta de celebración de Sesión Ordinaria, con carácter trimestral, resulta insuficiente y que por ello desde su grupo, votarían en contra de la misma.

Por la Alcaldía-Presidencia, se aclara al respecto, que en anteriores legislaturas se ha venido funcionando adecuadamente así, si bien, no obstante, cuando ha resultado necesario, se han venido convocando aquellos Plenos de carácter extraordinario necesarios.

### **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE LA ALCALDÍA DE FUENSANTA DE MARTOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO**

En relación al punto del Orden del Día.- **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

#### **ACUERDO**

Considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Es un principio de buen gobierno que aquel que tienen la responsabilidad de gobernar debe de estructurar la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales cuya defensa les ha sido encomendada, y una primer regla que debe regir la actuación de los gobernantes es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos en las tareas de gobierno con la finalidad de lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y

### **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

MOCIÓN,

PRIMERO.- Crear la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se establece que la Comisión Especial de Cuentas tendrá carácter permanente, integrándose en la Comisión de Hacienda.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Presupuestos.
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del 15 por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones Especiales.
- Modificación y Habilitación de créditos.
- Cualesquiera otros cuyo carácter y naturaleza económicos determinen la conveniencia de ser dictaminados en el seno de esta Comisión.

TERCERO.- La Comisión Especial de Cuentas, es de existencia preceptiva, según dispone el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Corresponde a esta Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales siguientes:

- Cuenta General del Presupuesto.
- Cuenta de administración del Patrimonio.
- Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.
- Cuenta de Entes u Organismos municipales de gestión.

CUARTO.- La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.- El Alcalde-Presidente D. Antonio Navas Espinosa. (Suplente: D. Moisés Torres Díaz).
- 2.- D. Miguel Ángel Martos García, en representación del Partido Socialista Obrero Español. (Suplente: D<sup>a</sup>. María Cámara Moyano).
- 3.- D<sup>a</sup>. Carmen María Espinosa Pulido, en representación del Partido Socialista Obrero Español. (Suplente: D<sup>a</sup>. Eva María Molina Barranco).
- 4.- D<sup>a</sup>. Florentina Bernarda Santiago López, en representación del Partido Popular. (Suplente: D. Alberto de La Fuente Calles).
- 5.- D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, en representación del Partido Popular. (Suplente: D<sup>a</sup>. Silvia María Martos Gallego).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.  
Con carácter previo, no se produce debate entre los presentes.

### CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta:

#### PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE LA ALCALDÍA DE FUENSANTA DE MARTOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO

En relación al punto del Orden del Día.- **CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES: COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES DE COMPETENCIA MUNICIPAL**, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

Considerando que es inherente al sistema democrático que el gobierno de los Ayuntamientos sea ostentado por la mayoría natural pero conjugando este principio, si fuere posible con la participación de todas las fuerzas políticas en todos los órganos colegiados.

Es un principio de buen gobierno que aquel que tienen la responsabilidad de gobernar debe de estructurar la administración, y por tanto los órganos decisorios y consultivos de la forma más idónea para la defensa de los intereses generales cuya defensa les ha sido encomendada, y una primer regla que debe regir la actuación de los gobernantes es que el gobierno lo sea con arreglo a los principios de participación de los representantes políticos en las tareas de gobierno con la finalidad de lograr una eficacia en su actuación con economía de medios personales y materiales.

Por lo tanto, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del R.O.F. y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

#### MOCIÓN,

PRIMERO.- Crear la Comisión de Asuntos Generales de Competencia Municipal, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento se establece que la Comisión Asuntos Generales de Competencia Municipal tiene carácter permanente.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2023-0009 Fecha: 03/07/2023

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

SEGUNDO.- La Comisión de Asuntos Generales de Competencia Municipal tendrá como competencia los asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias: Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Personal Educación, Cultura, Turismo Obras, Agricultura, Tejido Empresarial, Igualdad y Bienestar Social, Juventud, Festejos, Deportes y Salud.

TERCERO.- La Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de Competencia Municipal, asumirá las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, si esta fuese creada y cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, así como en aquellos asuntos que no sean de competencia del Pleno por expresa decisión del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local. Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

CUARTO.- La Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de Competencia Municipal estará integrada por los siguientes miembros:

- 1.- El Alcalde-Presidente D. Antonio Navas Espinosa. (Suplente: D. Moisés Torres Díaz).
- 2.- D. Miguel Ángel Martos García, en representación del Partido Socialista Obrero Español. (Suplente: D<sup>a</sup>. María Cámara Moyano).
- 3.- D<sup>a</sup>. Carmen María Espinosa Pulido , en representación del Partido Socialista Obrero Español. (Suplente: D<sup>a</sup>. Eva María Molina Barranco).
- 4.- D<sup>a</sup>. Florentina Bernarda Santiago López, en representación del Partido Popular. (Suplente: D. Alberto de La Fuente Calles).
- 5.- D. Luís Carlos Bermúdez Santiago, en representación del Partido Popular. (Suplente: D<sup>a</sup>. Silvia María Martos Gallego).

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría para constancia, prosecución del expediente y demás efectos procedentes.

Con carácter previo, no se produce debate entre los presentes.

**Nombramiento de representantes de la Corporación en comisión de seguimiento Residuos Sólidos Urbanos de Jaén**

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	
	A favor	Antonio Navas Espinosa CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO EVA MARIA MOLINA BARRANCO MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA MOISÉS TORRES DÍAZ María Cámara Moyano
	En contra	---
	Abstenciones	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO
	Ausentes	---
<p>Por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:</p> <p><b>Nombramiento de representantes de la Corporación en la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios públicos de residuos sólidos urbanos.</b></p> <p>D. Antonio Navas Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta,</p> <p>En relación a los Acuerdos de prestación unificada mediante coordinación y/o delegación de facultades de prestación de los Servicios Públicos de Residuos Sólidos Urbanos, de los Ayuntamientos, en la Diputación Provincial de Jaén.</p> <p>Por todo ello y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente</p> <p><b>MOCIÓN</b></p> <p>Primero.- Designar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento y Control de los servicios públicos de residuos sólidos urbanos a:</p> <p>D. Antonio Navas Espinosa (suplente: D. Moisés Torres Díaz) D. Miguel Ángel Martos García (suplente: D<sup>a</sup>. Carmen Espinosa Pulido)</p> <p>Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.</p>		

### Nombramiento de representantes en Asociación para el Desarrollo de la Sierra Sur ADSUR

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Nominal
------------------	----------------------------------

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	
A favor	Antonio Navas Espinosa CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO EVA MARIA MOLINA BARRANCO MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA MOISÉS TORRES DÍAZ María Cámara Moyano	
En contra	---	
Abstenciones	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO	
Ausentes	---	

Por la Alcaldía-Presidencia, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

### **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA SUR DE JAÉN**

D. Antonio Navas Espinosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta,

Siendo necesario designar al representante y suplente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén ADSUR.

Por todo ello y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente

#### **MOCIÓN**

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Rural de la Sierra Sur de Jaén ADSUR a:

Titular: Don Antonio Navas Espinosa.  
Suplente: Don Moisés Torres Díaz.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

### **Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consejo escolar del CEIP Virgen de la Fuensanta**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

## **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0	
A favor	Antonio Navas Espinosa CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO EVA MARIA MOLINA BARRANCO MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA MOISÉS TORRES DÍAZ María Cámara Moyano	
En contra	---	
Abstenciones	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO	
Ausentes	---	

Por la Alcaldía-Presidencia, se formula la siguiente Propuesta:

### **Representantes del Ayuntamiento en el Consejo escolar del Colegio Público CEIP Virgen de la Fuensanta.**

D. Antonio Navas Espinosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo estar representado el Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Municipio, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

#### **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público CEIP "VIRGEN DE LA FUENSANTA" a:

Doña Eva María Molina Barranco.  
(Suplente: Doña Carmen María Espinosa Pulido)

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes.

### **Nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consejo escolar del IES Fuente de la Negra**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal

A favor: 6, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

## **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

A favor	Antonio Navas Espinosa CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO EVA MARIA MOLINA BARRANCO MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA MOISÉS TORRES DÍAZ María Cámara Moyano
En contra	---
Abstenciones	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO
Ausentes	---

Por la Alcaldía-Presidencia, se formula la siguiente Propuesta:

### **Representantes del Ayuntamiento en el Consejo escolar del IES Fuente de la Negra.**

D. Antonio Navas Espinosa, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo estar representado el Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Municipio, de conformidad con la legislación vigente y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 38 del R. O. F y disposiciones concordantes propone al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, si procede, de la siguiente,

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar IES Fuente de la Negra, a:

Doña Eva María Molina Barranco.  
(Suplente: Doña Carmen María Espinosa Pulido)

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes.

### **DETERMINACIÓN DE NUEVOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MISMOS Y DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Nominal  
A favor: 6, En contra: 3, Abstenciones:  
0, Ausentes: 0

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

	A favor	Antonio Navas Espinosa CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO EVA MARIA MOLINA BARRANCO MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA MOISÉS TORRES DÍAZ María Cámara Moyano
	En contra	FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO
	Abstenciones	---
	Ausentes	---

Por la Alcaldía-Presidencia se expone con carácter previo, de manera resumida el objeto de la Propuesta, a continuación se eleva al Pleno para su consideración en los términos siguientes:

### **PROPUESTA DE LA ALCALDIA**

En relación al punto del Orden del Día.- DETERMINACIÓN DE NUEVOS CARGOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL, ASIGNACIONES ECONÓMICAS A PERCIBIR POR LOS MISMOS Y DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente Acuerdo,

Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2023, como consecuencia de las elecciones municipales el pasado 28 de mayo de 2023; en consecuencia, motivado por lo expuesto anteriormente, **se PROPONE:**

**Primero.-** Corresponde a esta Alcaldía realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF,

### **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

relativos al régimen de dedicación exclusiva o parcial de esta Alcaldía y de los Sres./Sras. Concejales, lo que se realiza conforme al siguiente detalle:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	JORNADA/ DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDE	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución anual bruta de 39.340,00€, a percibir en 14 pagas de 2.810,00€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y FESTEJOS	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Moisés Torres Díaz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE OBRAS, AGRICULTURA Y TEJIDO EMPRESARIAL	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Miguel Ángel Martos García	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> Carmen María Espinosa Pulido	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

El régimen de dedicación parcial fijado, en contraposición a la dedicación exclusiva, resulta aquel que, por su dedicación horaria, no absorbe todo el tiempo de una jornada de trabajo y, por tanto, permite el desarrollo de otras actividades, exigiendo en todo caso, la continuidad diaria y una intensidad mínima de dedicación.

**Segundo.-** Proponer como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos ..... 50,00 €.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc. .... 30,00 €.

**Tercero.-** Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

De acuerdo con todo lo expuesto, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **acuerdo**:

**Primero.** Los cargos que se desempeñarán con dedicación exclusiva y parcial son los siguientes:

CARGO	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	JORNADA/ DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA	TITULAR	CUANTÍA
ALCALDE	Exclusiva	Jornada completa 100% dedicación	D. Antonio Navas Espinosa	Retribución anual bruta de 39.340,00€, a percibir en 14 pagas de 2.810,00€.
PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> . Eva María Molina Barranco	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE JUVENTUD Y FESTEJOS	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Moisés Torres Díaz	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE OBRAS,	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D. Miguel Ángel Martos García	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

AGRICULTURA Y TEJIDO EMPRESARIAL				
CONCEJAL DELEGADA CON DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> María Cámara Moyano	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.
CONCEJAL DELEGADO CON DELEGACIÓN DE DEPORTES Y SALUD	Parcial	Jornada parcial 25% dedicación	D <sup>a</sup> Carmen María Espinosa Pulido	Retribución bruta anual de 4.550,00€, a percibir en 14 pagas de 325,00€.

Los Miembros de la Corporación relacionados anteriormente, serán dados de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social por tales conceptos, debiendo asumir este Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que corresponda, no pudiendo percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos Colegiados de la Corporación de los que formen parte.

El régimen de dedicación fijado para la Alcaldía es de exclusiva, y visto artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y normativa concordante, que exigen una dedicación preferente y exclusiva para el cargo corporativo, supone la exclusión de la realización de otras actividades u ocupaciones.

El régimen de dedicación parcial fijado, en contraposición a la dedicación exclusiva, resulta aquel que, por su dedicación horaria, no absorbe todo el tiempo de una jornada de trabajo y, por tanto, permite el desarrollo de otras actividades, exigiendo en todo caso, la continuidad diaria y una intensidad mínima de dedicación.

**Segundo.** Todas las dedicaciones del apartado anterior surtirán efecto desde el desempeño efectivo de sus cargos por sus aquellos titulares que lo vengán desempeñando como consecuencia de su nombramiento, para el resto, los efectos quedan fijados para el día siguiente a la adopción del presente Acuerdo.

**Tercero.** Fijar como indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

- Plenos ..... 50,00 €.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, etc. .... 30,00 €.

**Cuarto.** Para la el cobro de las anteriores indemnizaciones y asistencias será preceptiva certificación acreditativa de las asistencias o gastos que dan lugar a las mismas.

En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

**Quinto.** Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

**Sexto.** Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Con carácter previo a la adopción del Acuerdo, interviene la portavoz del grupo del Partido Popular, D<sup>a</sup> Florentina Bernarda Santiago López, para manifestar que su grupo, considera innecesario que la totalidad de los miembros del actual equipo de Gobierno tengan que ostentar algún tipo de régimen de dedicación, ya sea exclusiva o parcial, seguidamente, indica que también consideran que el sueldo de la Alcaldía, debería de haberse fijado, teniendo en cuenta el puesto de trabajo anterior que dejó el actual Alcalde, estableciendo una cuantía retributiva en referencia y similar a aquel.

Interviene el Alcalde, D. Antonio Navas Espinosa, para recordar que tradicionalmente en el Ayuntamiento, todos los Concejales del equipo de Gobierno habían tenido dedicación, percibiendo retribuciones por su desempeño. Aclara, que además, las retribuciones no sufren incremento alguno con respecto a la legislatura anterior, tanto en el caso de la Alcaldía, como en el de las dedicaciones parciales, indicando que tanto él como Alcalde, así como los Concejales, desempeñan su cargo 24/7 para atender las necesidades de los vecinos. Finalmente para concluir, se genera un debate ordenado entre los presentes, sobre la necesidad de establecer retribuciones para los cargos políticos, para posteriormente someter a consideración la Propuesta, resultando esta aprobada con los votos en contra, del grupo del Partido Popular y los votos a favor del grupo Socialista.

### Exp 129/2019: resolución alegaciones sobre la ordenanza de comercio ambulante. Aprobación definitiva de la Ordenanza

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por la Alcaldía-Presidencia, se da la palabra a la Secretaría-Intervención para que exponga la propuesta, la cual, resumidamente versa, sobre la resolución de las alegaciones formuladas por la ASOCIACION DE VENDEDORES PROFESIONALES AMBULANTES AUTÓNOMOS DE RASTRILLOS Y PARADAS DE MERCADILLOS, a la aprobación inicial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de la Ordenanza municipal reguladora del comercio ambulante en el término municipal de Fuensanta de Martos.

Seguidamente, se da cuenta del informe-propuesta emitido por los servicios municipales, cuyo contenido, resulta:

**INFORME PROPUESTA SOBRE ALEGACIONES PRESENTADAS A ORDENANZA DE COMERCIO AMBULANTE DEL MUNICIPIO DE FUENSANTA DE MARTOS.-**

Vistas las alegaciones presentadas por la Asociación de Vendedores Ambulantes Profesionales Autónomos (AVAPA) en relación a la aprobación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, DECIR QUE:

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

En relación a la primera alegación Artículo 12. Garantías del Procedimiento y Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones, se estima la alegación, modificando el Artículo 14, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 14. Criterios para la concesión de las autorizaciones.

En el procedimiento de concurrencia competitiva, dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, la presente Corporación Municipal, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mejor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, deberá tener en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de los puestos, especificando las puntuaciones otorgadas a cada uno de los apartados del baremo indicando en su caso los valores intermedios y los valores máximos, en su caso.

- a) El capital destinado a inversiones directamente relacionadas con la actividad y el grado de amortización del mismo en el momento de la presentación de la solicitud: 1 punto.
- b) La disponibilidad de las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 1 punto cuando disponga de la instalación.
- c) La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: 1 punto por cada año hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Poseer las personas solicitantes algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante: 1 punto por distintivo de calidad emitido por la Administración Pública.
- e) Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante, especialmente aquellas que pongan de manifiesto el conocimiento de las características particulares (etnográficas y culturales) de este término municipal, así como de su mercadillo:
  - 0,10 puntos por participar en cada una de las conferencias o jornadas.
  - 1 punto por cada 50 horas de formación.
  - en caso de que la participación en actividades de formación sea superior a los cinco años de antigüedad, la puntuación será la mitad.
  - En todo caso, el límite máximo de puntuación por formación y participación en conferencias, jornadas y actividades relacionadas con el comercio ambulante no podrá ser superior los 2 puntos.
- f) Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo: mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 1



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

punto.

g) Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante, de cualquier Estado miembro: 1 punto.

h) La consideración de factores de política social como:

- Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes: 1 punto por ser la persona solicitante perteneciente a los siguientes colectivos: mujer, jóvenes menores de 25 años, mayores de 45 años o parados de larga duración; 2 puntos por ser víctima de violencia de género.

- Número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes: hasta un máximo de 5 puntos (1 punto por cada hijo menor de edad, 1 punto por jóvenes de 18 a 30 años en desempleo, y 1 punto por cónyuge en condición de desempleo).

i) Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad. La puntuación asignada, se restará de la puntuación finalmente otorgada: se restará 1 punto cuando suceda.

j) Productos a la venta. El Ayuntamiento podrá acotar el número de puestos que venden productos similares, favoreciendo la diversidad de productos. Se otorgarán 3 puntos cuando la mercancía que se solicita vender no exista en el mercadillo.

En el caso de que haya empate en la baremación, y por tanto deba resolverse dicho empate en los procedimientos y formas de adjudicación previstos en el régimen de concurrencia competitiva, se efectuará por antigüedad en el ejercicio del comercio ambulante.

En relación a la segunda alegación Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante, se estima la alegación, modificando el Artículo 6, que quedaría redactado de la siguiente manera:

Artículo 6. Ejercicio del Comercio Ambulante.

Las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización municipal, en el ejercicio de su actividad comercial, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.

b) Tener expuesta al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos, impuestos incluidos.

c) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

d) Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido. A tal efecto, se debe de exhibir el cartel informativo de disposición de hojas de reclamaciones.

e) Estar al corriente de las tasas que las Ordenanzas municipales establecen para cada tipo de comercio.

f) Emitir un recibo justificativo de la compra será obligatorio por parte de la persona comerciante.

g) Disponer los puestos que expendan productos al peso o medida, de cuantos instrumentos sean necesarios para su medición o peso de los productos que se expendan, debidamente verificados por el organismo competente.

h) Evitar que los residuos y desperdicios caigan al suelo desde la llegada, hasta el final de cada jornada, a fin de evitar la suciedad en el espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

i) Observar la normativa sobre la contaminación acústica y del aire, quedando expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas; y de la contaminación del aire y de la atmósfera, de acuerdo con lo previsto en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. A continuación, se eleva al Pleno para su consideración, la siguiente **propuesta**:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por Asociación de Vendedores Ambulantes Profesionales Autónomos (AVAPA), en relación con el expediente de aprobación de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, por los motivos expresados en el Informe expuesto anteriormente y que obra en el expediente de su razón, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe

SEGUNDO. Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas e incorporadas a la misma las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza Municipal de Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fuensantademartos.sedelectronica.es>.

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

CUARTO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

La propuesta resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

#### Dación de cuenta: constitución de Grupos Políticos municipales

En el punto del orden del día, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales:

#### **DACIÓN DE CUENTA: CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES**

Visto que con fecha 21 de junio de 2023 (2023-E-RC-1063) y fecha 22 de junio de 2023 (2023-E-RC-1064), se presentan escritos para la constitución de Grupos Políticos municipales.

Visto informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de este Ayuntamiento, toma conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos:

#### 1.- DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

##### COMPOSICIÓN:

D. ANTONIO NAVAS ESPINOSA  
D<sup>a</sup> EVA MARIA MOLINA BARRANCO  
D- MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA  
D<sup>a</sup> MARIA CÁMARA MOYANO  
D. MOISÉS TORRES DÍAZ  
D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO

##### DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. MOISÉS TORRES DÍAZ  
Suplente: D<sup>a</sup> EVA MARIA MOLINA BARRANCO

#### 2.- DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR.

##### COMPOSICIÓN:

D. LUÍS CARLOS BERMÚDEZ SANTIAGO

### Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos





## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

D<sup>a</sup> FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ  
D- PEDRO PABLO GARCÍA FERNÁNDEZ  
D<sup>a</sup> SILVIA MARÍA MARTOS GALLEGO  
D. ALBERTO DE LA FUENTE CALLES

**DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:**

Titular: D. LUÍS CARLOS BERMÚDEZ SANTIAGO

Suplente: D<sup>a</sup> FLORENTINA BERNARDA SANTIAGO LÓPEZ

Lo que se notificará a los respectivos portavoces, para su conocimiento y efectos procedentes.

Los munícipes toman conocimiento de la constitución de los grupos políticos municipales.

### **Dación de cuenta: Decreto de Nombramiento de Tenientes de Alcalde**

En el punto del orden del día, se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía-Presidencia DECRETO 2023-0233 [Decreto nombramiento de Tenientes de Alcalde], de 22 de junio de 2023:

#### **DECRETO.- Por el que se nombran Tenientes de Alcalde.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.1.a), 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar a los Tenientes de Alcalde que a continuación se reseñan, los cuales me sustituirán en la totalidad de mis funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis funciones:

-Primer Teniente de Alcalde: Doña Eva María Molina Barranco.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Moisés Torres Díaz.

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre y publíquese íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

Los municipales toman conocimiento del Decreto de la Alcaldía.

### **Dación de cuenta: Decreto de Delegaciones de funciones especiales en Concejales de la Corporación**

En el punto del orden del día, se da cuenta del siguiente Decreto de Alcaldía-Presidencia, DECRETO 2023-0238 [Delegación de funciones especiales en Concejales de la Corporación] de 27 de junio de 2023:

#### **DECRETO.- Por el que se resuelve la delegación de funciones especiales en Concejales de la Corporación.**

Tras la constitución de la Corporación el pasado día 17 de junio de 2023, siendo necesario para el funcionamiento del Ayuntamiento la Delegación de funciones en otros miembros de la Corporación,

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

#### **RESUELVO**

PRIMERO. Delegar para funciones especiales, las áreas que se indican a continuación a favor de los siguientes Concejales:

- D. ANTONIO NAVAS ESPINOSA: Áreas de Urbanismo, Hacienda, Seguridad Ciudadana y Personal.
- D<sup>a</sup> EVA MARÍA MOLINA BARRANCO: Áreas de Educación, Cultura y Turismo.
- MIGUEL ÁNGEL MARTOS GARCÍA: Áreas de Obras, Agricultura y Tejido Empresarial.
- D<sup>a</sup>. MARÍA CÁMARA MOYANO: Áreas de Igualdad y Bienestar Social.
- D. MOISÉS TORRES DÍAZ: Áreas de Juventud y Festejos.
- D<sup>a</sup> CARMEN MARÍA ESPINOSA PULIDO: Áreas de Deportes y Salud.

SEGUNDO. Las facultades que se delegan son las comprendidas en el artículo 43.5.b), comprendiendo la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en

### **Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**



## Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos

---

el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Los municipales toman conocimiento del Decreto de la Alcaldía.

Con carácter previo, interviene la portavoz del grupo del Partido Popular, D<sup>a</sup> Florentina Bernarda Santiago López, para hcer constar que su grupo no compartía la escisión de la delagación de obras por un lado y de urbanismo por otro.

Aclara al respecto el Alcalde, D. Antonio Navas Espinosa, que desde el equipo de gobierno, habían considerado organizarlo de este modo para prestar un mejor servicio a los vecinos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**Excmo. Ayuntamiento de Fuensanta de Martos**

Plza. Constitución, 13, Fuensanta de Martos, 23610 Jaén. Tfno. 953565000. Fax: 953565466. C.I.F: P2303400B